

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, Ecuador - martes 6 de febrero del 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AJUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CHEM-TECH S.A.

Se comunica al público que la compañía **CHEM-TECH S.A.**, aumentó su capital por **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 8 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **00-G-DIC-0007244** el 5 de diciembre del 2000.

El capital suscrito actual es de \$ **40.200**, está dividido en **CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada uno, y de **CUATRO MIL** acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una de ellas. Y el capital autorizado es de \$ **80.400**.

Además se reforma el "ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de Ochenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital suscrito de la compañía es de Cuarenta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada uno, y de Cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas...; ARTICULO DECIMO: La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Gerente General y el Primer Gerente...; ARTICULO CUARTO: Literal a) Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente, al Gerente General, al Primer Gerente y a los Comisarios de la Compañía...; ARTICULO DECIMO QUINTO: El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años...; ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son atribuciones del Gerente General de la compañía quien será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años...; ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Primer Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente...y; ARTICULO DECIMO OCTAVO: UNO.- DEL GERENTE DE VENTAS.- Y, DOS.- DEL JEFE DE BODEGA: UNO.- DEL GERENTE DE VENTAS.- El Gerente de Ventas será elegido por el Gerente General previa aprobación del Presidente, durará dos años en su cargo... DOS.- DEL JEFE DE BODEGA.- Será nombrado por el Gerente General previa consulta al Presidente..."

Guayaquil, 5 de diciembre del 2000

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil